

al 1º de Marzo siguiente al curso escolar en que
obtuvieron el diploma, -
Comuníquese etc. -

1652
(Normales)

C.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1915.
Visto el precedente dictamen de la Comisión Di-
dáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Declarar que el acuerdo de 17 de Marzo del
corriente año, comunicado por Circular n° 10, no
impide la pérdida de la beca al alumno
aplanado en las pruebas complementarias de
Marzo.

Comuníquese etc. -

Circular n° 48
(Esc. Militares)

X

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1915.

Visto la constante alteración en la inscripción
y asistencia de alumnos a las Escuelas Militares,
debido al aumento, disminución o cambio que se
opera en los distintos cuadros del Ejército y Arma-
da, circunstancias estas que reclaman la adop-
ción de medidas tendientes a evitar, en lo sucesivo
que por obra de dichos cambios resulten algunas
escuelas quedando con más personal docente del
necesario, - y en otras faltando el indispensable,
por no tenerse conocimiento oportuno de las modifi-
caciones producidas o no tomarse a tiempo la dis-
posición procedente, el H. Consejo en sesión de la
fecha y de conformidad al dictamen pre-
cedentemente por la Comisión de Hacienda.

Resuelve:

1º Los Directores de Escuelas Militares Parti-